



CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL LIC. SEIN QUINTERO URIBE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA LIC. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, EN ADELANTE “LA PROCURADURÍA” Y, POR LA OTRA, SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. HERMINIA BERTHA RODRÍGUEZ LICONA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

“LA PROCURADURÍA” declara que:

- I.1 Es un Órgano Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

- I.2 De conformidad con el artículo 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 100.-017 del 27 de enero de 2022, la MAP. María Esther Prieto González con [REDACTED] es la servidora pública que tiene las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de formalizar convenio modificatorio.





- I.3 Conforme a lo dispuesto en el numeral “4.3 Administración del Contrato” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral “8.18.1.24 Firma de Contratos y Pedidos así como sus Modificaciones” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suscriben el presente instrumento el Lic. Sein Quintero Uribe, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales con [REDACTED] y la Lic. Yazmín Adriana Martínez Pérez, Subdirectora de Servicios Generales y Transportes con R.F.C. [REDACTED] que son las personas servidoras públicas facultadas para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público designado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.4 La presente contratación se otorga como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Número AA-16-E00-016E00001-N-9-2024, notificado a través del Oficio No. PFFA/6.3/6C.4/0377/2024 de fecha 26 de marzo de 2024 con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción III, 41 fracción XX y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento
- I.5 “LA PROCURADURÍA” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la Suficiencia Presupuestal No. 00341 del 31 de enero de 2024, autorizada por la Dirección de Programación y Presupuesto.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes PFP920718FB2.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Piso 10, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Código Postal 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita mediante Escritura Pública número 52,426 del 24 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 226 del entonces Distrito Federal, Lic. Pedro Cortina Latapí, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma entidad en el Folio Mercantil Electrónico No. 527271-1, el 13 de diciembre de 2014, en la que se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil denominada SANYCONTROL DE MEXICO S.A. DE C.V. cuyo objeto social es la aplicación y prestación de toda clase de productos y servicios en control y prevención de plagas, desinfección, limpiezas y energías renovables por cuenta propia o a través de terceros.
- II.2 La C. Herminia Bertha Rodríguez Licona, en su carácter de Administradora Única, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. 52,426 del 24 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 226 del entonces Distrito Federal, Lic. Pedro Cortina Latapí, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma entidad en





Folio Mercantil Electrónico No. 527271-1, el 13 de diciembre de 2014, manifestando que la personalidad y facultades que ostenta hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.4 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: SME140725Q62
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Central No. 35, Colonia Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09210, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA PROCURADURÍA” la prestación del Servicio Integral de Fumigación y Control de Plagas, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su “Anexo I”, que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“LA PROCURADURÍA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$60,925.50 (Sesenta mil novecientos veinticinco pesos 50/100 M.N.) más el impuesto de I.V.A. que asciende a \$9,748.08 (Nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 08/100 M.N.) que hace un total de \$70,673.58 (Setenta mil seiscientos setenta y tres pesos 58/100 M.N.). y la cantidad máxima de \$64,885.50 (Sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.) más el impuesto de I.V.A. que asciende a \$10,381.68 (Diez mil trescientos ochenta y un pesos 68/100 M.N.) que hace un total de \$75,267.18 (Setenta y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos 18/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:



Fumigación y Control de Plagas	Oficinas Centrales	Almacén General, Laboratorio y Área General de Archivo	Suman
Precio	\$ 0.45	\$ 0.64	
Superficie (m ²)	7,385	1,000	8,385
Importe	3,323.25	640.00	3,963.25
Número de Servicios	14	18	32
Subtotal	\$ 46,525.50	\$ 11,520.00	\$58,045.50

Cebaderos	Oficinas Centrales	Almacén General, Laboratorio y Área General de Archivo	Suman
Precio	\$ 40.00	\$ 20.00	
Volumen mínimo (piezas)	2	12	14
Volumen máximo (piezas)	4	30	34
Servicios	9	9	9
Subtotal Mínimo	\$ 720.00	\$ 2,160.00	\$ 2,880.00
Subtotal Máximo	\$ 1,440.00	\$ 5,400.00	\$ 6,840.00

Montos Integrados	Importe	IVA	Total
Mínimo	\$60,925.50	\$9,748.08	\$70,673.58
Máximo	\$64,885.50	\$10,381.68	\$75,267.18

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA PROCURADURÍA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA PROCURADURÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción de los Administradores del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a "LA PROCURADURÍA", con la aprobación de los Administradores del presente contrato.





El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico a los Administradores del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "ANEXO I", así mismo se deberá agregar el número de contrato. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA PROCURADURÍA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA PROCURADURÍA" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA PROCURADURÍA"

El pago de los servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA PROCURADURÍA" en el "Anexo I".

Los servicios serán prestados en el domicilio o domicilios señalados en el "Anexo I" y en las fechas establecidas en el mismo.





En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 días hábiles para la corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 1º de abril al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA PROCURADURÍA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, la modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

"LA PROCURADURÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA PROCURADURÍA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. la modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA PROCURADURÍA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA PROCURADURÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.



NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía, la cual será divisible, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA PROCURADURÍA”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA PROCURADURÍA” podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “LA PROCURADURÍA” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA PROCURADURÍA” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “LA PROCURADURÍA” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “LA PROCURADURÍA” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

La garantía de cumplimiento podrá otorgarse también a través de cheque certificado o cheque de caja.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.





- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA PROCURADURÍA” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y las Áreas de Especialidad en Fiscalización, Control Interno y Contrataciones Públicas, todas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- E) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA PROCURADURÍA”

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto de los Administradores del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA PROCURADURÍA” designa como Administradores del presente contrato al Lic. Sein Quintero Uribe, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales con [REDACTED] y la Lic. Yazmín Adriana Martínez Pérez, Subdirectora de Servicios Generales y Transportes con [REDACTED] quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso, en el “Anexo I”, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA PROCURADURÍA” a través de los Administradores del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su “Anexo I”, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA PROCURADURÍA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA PROCURADURÍA” a través de los Administradores del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este





contrato y en el “Anexo I”, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA PROCURADURÍA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su “Anexo I”, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizarán los Administradores del contrato de “LA PROCURADURÍA”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el “Anexo I”, parte integral del presente contrato “LA PROCURADURÍA” por conducto de los Administradores del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% y demás porcentajes, por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su “Anexo I”.

Los Administradores del contrato notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los tres días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios realizados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con todos los seguros que se requieran para la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el “Anexo I” del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA PROCURADURÍA”

“LA PROCURADURÍA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA PROCURADURÍA”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder





personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA PROCURADURÍA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA PROCURADURÍA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA PROCURADURÍA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA PROCURADURÍA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los avisos de privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “LA PROCURADURÍA” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “LA PROCURADURÍA” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA PROCURADURÍA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se





demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA PROCURADURÍA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “LA PROCURADURÍA”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “LA PROCURADURÍA” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“LA PROCURADURÍA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA PROCURADURÍA”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;





i) No entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

k) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA PROCURADURÍA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

l) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.

m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LA ASSP" y su Reglamento.

n) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA PROCURADURÍA".

o) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA PROCURADURÍA".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA PROCURADURÍA" en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA PROCURADURÍA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA PROCURADURÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA PROCURADURÍA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA PROCURADURÍA" elaborará



un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA PROCURADURÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA PROCURADURÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROCURADURÍA".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA PROCURADURÍA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA PROCURADURÍA", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA PROCURADURÍA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA PROCURADURÍA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA PROCURADURÍA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".





VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto “LA PROCURADURÍA” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR “LA PROCURADURÍA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MAP. María Esther Prieto González	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	[REDACTED]
Lic. Sein Quintero Uribe	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	[REDACTED]
Lic. Yazmín Adriana Martínez Pérez	Subdirectora de Servicios Generales y Transportes	[REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SME140725Q62





SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

AA-16-E00-016E00001-N-9-2024

Ciudad de México, 25 de febrero de 2024.

YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Presente

Me es grato poner a sus órdenes nuestro sistema de **Manejo Integrado de Plagas (MIP)** y Desinfección, a través de tratamientos: físicos, mecánicos, culturales, biológicos y químicos. Contamos con más de **30 años de experiencia** y cobertura en la Ciudad de México, Estado de México, Área Metropolitana y Bajío.

Nuestra misión es **proteger la salud** mediante un programa permanente de "**Prevención, saneamiento y control de la fauna nociva y organismos patógenos**", aplicando tratamientos para:

*** Desinsectación * Desratización * Desinfección**

Contamos con las **autorizaciones y licencias, otorgadas por la Comisión Federal para la Protección contra los Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, Secretaría de Salud, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y las dependencias involucradas con el sector.

Somos miembros de la National Pest Management Association, de la Asociación Nacional de Controladores de Plagas Urbanas, A.C., y fundadores de la Asociación de Controladores de Plagas del Estado de Guerrero, A.C., y del Instituto Nacional Contra la Fauna Nociva A.C.

Realizamos tratamientos en sector privado, gobierno, hospitalario, industrial, farmacéutico, comercial, hotelero, restaurantero, oficinas corporativas, residencial, educativo, entre otros. Estas instituciones son las más importantes y representativas del país, ya que es ahí donde se desarrollan las distintas actividades que impulsan la economía y el tejido social. Es un deber mantener estos ambientes sanos, desinfectados y libres de cualquier "fauna nociva y organismo patógeno" que atenten contra la salud, el bienestar y la economía de la humanidad.

Hemos efectuado convenios para el saneamiento, control de la fauna nociva y organismos patógenos, con diferentes áreas de los sectores público, social y privado, realizando campañas para la prevención de enfermedades endo y ectoparasitarias, aplicando los tratamientos requeridos principalmente en los entornos más vulnerables.

Controlamos cualquier plaga mediante la **aplicación de insecticidas, acaricidas, fungicidas, bactericidas, herbicidas, nematocidas, rodenticidas, molusquicidas, etc.**, con productos elaborados por laboratorios de prestigio internacional.



control@gmail.com
(01 55) 5758-8975 / 5756-0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx



ANEXO I del Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

AA-16-E00-016E00001-N-9-2024

Los productos para el control de insectos y roedores que aplicamos están certificados por la COFEPRIS, y se utilizan en entornos urbanos, oficinas, casas, escuelas, comercios, áreas donde se procesan alimentos, medicamentos, clínicas, hospitales, industrias, por lo que cada producto cuenta con su ficha técnica, hoja de datos de seguridad y registro CICOPLAFEST.

Estamos apegados a la siguiente normatividad y procesos:

- NOM-018-STPS-2015
- NOM-052-SEMARNAT-2005
- NOM-006-STPS-2000
- NOM-017-STPS-2008
- NOM-030-STPS-2009
- NOM-116-STPS-2009
- NOM-256-SSA1-2012
- Ley General de Salud. - Artículo 194, Fracc. III. Artículo 198, Fracc. II y III. Artículo 204, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374.
- Reglamento de la Ley General de Salud de en materia de Control Sanitario de Actividades y Establecimientos Productos y Servicios. - Artículo 2 Fracc. II, Artículo 138, 139, 140, 140, 141, 142, 143, 144.

Sanycontrol de México S.A. de C.V., de conformidad con el anexo técnico y solicitud de cotización publicada en COMPRANET, por este medio, nos permitimos presentar la siguiente propuesta técnica para PROFEPA:

Capacitación e infraestructura

Sanycontrol de México S.A. de C.V., cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la organización administrativa y recursos técnicos, materiales y humanos suficientes para otorgar los servicios requeridos, así como una Póliza de Responsabilidad Civil. Nos encontramos adheridos al CONTRATO MARCO DE FUMIGACIÓN para Gobierno Federal.

Capacitación por distintas instituciones como son:

- Capacitación otorgada por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONTROLADORES DE PLAGAS URBANAS
- Capacitación otorgada por la NATIONAL PEST MANAGEMENT ASSOCIATION
- Universidad Autónoma de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Guadalajara, COPEPRIS, etc.
- Estándar de competencia en prestación de servicios de Manejo Integrado de Plagas Urbanas otorgado por CONOCER, en todos los niveles.

Contamos con la infraestructura (vehículos equipados, equipo de seguridad personal, equipos de aplicación especializados, equipos de comunicación, entre otros) necesarios para la prestación del servicio a PROFEPA, asimismo el personal se presenta plenamente identificado, con vehículos rotulados y uniformes con logotipos.



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

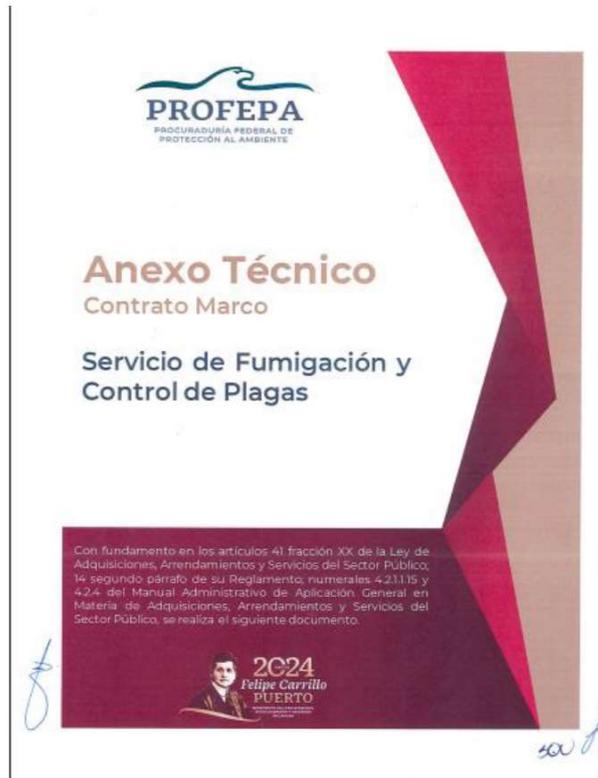
SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

Nuestros técnicos y personal administrativo se encuentran afiliados al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**, asimismo, en caso de resultar adjudicado, si lo requieren, otorgamos las altas y constancias de no adeudo de las obligaciones obrero patronales ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)** del personal que empleamos con motivo de la prestación del servicio contratado.

El personal técnico cuenta con los exámenes y estudios solicitados por la COFEPRIS para estar en condiciones de prestar tratamientos contra el control de plagas y organismos patógenos (colinesterasa y química sanguínea).



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758-8975 / 5756-0763
(044 55) 6757-7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

REFERENCIA: CONTRATO HANDE TRABAJA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN

Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del

Con fundamento en lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero, 2, fracción I, 14, párrafo primero, 14 Bis, 16, párrafo primero, 17, 18, 26 y 32 Bis, fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, apartado B, fracción I, 40, 41, 43, fracción XXXIV y XLIX 45, fracción V y 64 fracciones XIII, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que para el correcto funcionamiento de las atribuciones conferidas a este Desconcentrado resulta indispensable propiciar condiciones óptimas en los Centros de Trabajo es necesario contar con un programa permanente de fumigación y control de plagas en los inmuebles de las Oficinas Centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en adelante "LA PROCURADURÍA", por lo que la Unidad de Administración y Finanzas a través de la áreas encargadas de los servicios generales emite el presente Anexo Técnico en donde se incluyen especificaciones, características, alcances y restricciones que se aplicarán al contratarse el servicio de fumigación y control de plagas.

A. Objeto del Servicio.

Que "LA PROCURADURÍA" cuente con un servicio integral especializado en el control profesional de plagas por debajo de niveles de daño y/o molestia, mediante las operaciones periódicas y propias de una acción de saneamiento e higiene ambiental contra las poblaciones de artrópodos y vertebrados, toda vez que afectan al bienestar de los trabajadores, a las estructuras y a los productos almacenados.

B. Ejercicio Fiscal.

El servicio tendrá vigencia desde un día después de dado el fallo hasta el 31 de diciembre del 2024 y se pagará con recursos del ejercicio fiscal correspondiente, en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo la "LAASSP").

C. Descripción genérica del servicio.

Llevar a cabo la planificación del método idóneo para erradicar cualquier tipo de plaga por fauna nociva, mismo que deberá ser ejecutado por personal capacitado mediante la operación y preparación de los instrumentos y los productos químicos, biológicos o medios físicos necesarios, considerando las Normas Oficiales Mexicanas de seguridad y

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа



Página 1 de 14



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

REFERENCIA: CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
INTEGRAL DE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN

medio ambiente que garanticen la protección de los documentos, el mobiliario y el equipo contenidos en los inmuebles que conforman "LA PROCURADURÍA", así como el bienestar de sus ocupantes, quedando libre de insectos, artrópodos y vertebrados.

D. Lugar de entrega del servicio.

Tabla número 1
Domicilios

Partida	Ubicación	Sede	Domicilio
Única	Ciudad de México	Oficinas Centrales	Av. Félix Cuevas Núm. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200 CDMX.
	Estado de México	Archivo General, Almacenes, Bodegas y Laboratorio	Boulevard El Pipila No. 1, Col. Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

1. En la propuesta "EL PROVEEDOR", deberá especificar la técnica y productos a emplear, en los que deberá incluir el suministro de trampas para la exterminación de roedores, considerando el tipo de inmueble y su uso, poniendo especial atención en el área del Archivo General, ya que, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar el deterioro del mobiliario, la documentación, así como el tipo de almacenaje con el que cuenta "LA PROCURADURÍA".
2. "EL PROVEEDOR" deberá considerar las condiciones en las que se encuentra el área denominada "Archivo General de Archivo", y con base al acomodo de los bienes, proponer y ejecutar la técnica idónea para la erradicación de roedores, alacranes y todo tipo de fauna nociva; para tratar esta área queda estrictamente prohibido el uso de soluciones que contengan formaldehído, así como "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que los productos a utilizar no favorecerán la contaminación microbiológica por hongos.

E. Normas.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilice para la prestación del servicio con las normas estipuladas en el apartado IV, inciso i de las "Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del servicio integral de fumigación" del Contrato Marco; así como deberá cumplir con las normas que resulten aplicables para la prestación del servicio.

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR

Página 3 de 14



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

REFERENCIA: CONTRATO HACIENDO HABER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN

F. Administrador del Contrato.

1. El Administrador del Contrato es la persona servidora pública titular de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes.
2. El Administrador del Contrato deberá recibir el servicio, integrar el expediente que evidencie el cumplimiento de los niveles contratados establecidos en el presente Anexo Técnico y es el único facultado para realizar las actividades siguientes:
 - 2.1. Solicitar a "EL PROVEEDOR" programar y re programar rutinas por deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
 - 2.2. Notificar a "EL PROVEEDOR", por escrito (oficio o correo electrónico) cuando se requieran servicios de refuerzo o se detecte cualquier anomalía en la fumigación, en donde "LA PROFEPA" no está obligada a presentar evidencia fotográfica de la detección de brotes de fauna nociva.
 - 2.3. Firmar las constancias de recepción de servicio ordinarias y extraordinarias (aquellas realizadas como refuerzo) y en caso de que dichos documentos no cuenten con la firma del Administrador del Contrato, carecerán de validez para la integración del pago correspondiente.
 - 2.4. Por razones plenamente justificadas, solicitar a "EL PROVEEDOR" el cambio de personal asignado al servicio, lo cual deberá hacerse por escrito.
 - 2.5. Solicitar a "EL PROVEEDOR" cualquier tipo de modificación al contrato vigente.
 - 2.6. Recibir la memoria fotográfica de cada servicio, así como los reportes que "EL PROVEEDOR" pueda generar respecto a las aplicaciones programadas.
 - 2.7. Aplicar las penas y/o deductivas a las que haya lugar, notificando a "EL PROVEEDOR" por escrito o correo electrónico para la conciliación correspondiente.
3. No se podrán delegar las funciones de responsabilidad a ningún otro servidor público.

G. Frecuencia del Servicio.

La frecuencia del servicio se establece como regla general para las Oficinas Centrales en día sábado y en las otras instalaciones en día jueves, como se indica a continuación:

Tabla número 2
Programación de los servicios para las Oficinas Centrales

Ubicación del Inmueble	Número de Aplicación	Horario	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
CDMX	Primera	07:30 horas	6	18	8	20	10	21	12	16	7
	Segunda	07:30 horas	27	N/A	29	N/A	31	N/A	26	N/A	28

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlaquequémecatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
044 55 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

REFERENCIAL: CONTRATO MASCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
INTROSALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN

Tabla número 2

Programación de los servicios para el Almacén General, Área General de Archivo y Laboratorio

Ubicación del inmueble	Número de Aplicación	Horario	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.	Primera aplicación	16:30 horas	4	2	6	11	8	5	10	7	5
	Segunda aplicación	16:30 horas	18	23	27	25	22	26	24	21	26

H. Cambio de horario.

- "LA PROCURADURÍA" podrá cambiar el horario del servicio de fumigación con un día de anticipación, únicamente a través del Administrador del Contrato y por escrito, oficio o correo electrónico, a lo que "EL PROVEEDOR" se obliga reprogramar el o los servicios de acuerdo a las necesidades de "LA PROCURADURÍA" y sin costo adicional.
- El Administrador del Contrato podrá solicitar, de acuerdo a las necesidades de "LA PROCURADURÍA", que los servicios se realicen de manera excepcional en jornada nocturna, sin que esto genere un costo adicional para "LA PROCURADURÍA".

I. Cambio de inmuebles.

- "LA PROCURADURÍA" podrá cambiar el domicilio de prestación del servicio, dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México, sin que esto genere costos adicionales a "LA PROCURADURÍA". El Administrador del Contrato, notificará al proveedor adjudicado cualquier cambio con hasta quince días de anticipación.
- No obstante que se presenta el listado de inmuebles de "LA PROCURADURÍA" donde se proporcionará el servicio, mediante escrito se podrá incluir y/o retirar cualquier otro inmueble que se incorpore o se deje de ocupar por la dependencia, sin superar los volúmenes contratados.

J. Visita a las instalaciones.

- Para que las propuestas económicas y técnicas de los posibles proveedores sean aceptadas, deberán presentar la constancia de visita a las instalaciones emitida por la Subdirección de Servicios Generales y Transportes.
- La cita para la visita es el 26 de febrero de 2024 a las 11:30 horas en Boulevard El Pipila No. 1, Col. Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
044 55 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

MEDIO AMBIENTE **PROFEPA**
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

REFERENCIA: CONTRATO MARCO PARA LA PROSTACIÓN DE LOS SERVICIOS
INTEGRALES DE MANTENIMIENTO Y FUMIGACIÓN

K. Volumen de servicio.

Tabla número 3
Superficies

Ubicación	Superficie (m ²)
Ciudad de México	7,385.00
Estado de México	1,000.00

Tabla número 4
Requerimientos sobre eliminación de roedores

Ubicación	Cantidad Mínima de Cebaderos Mensual	Cantidad Máxima de Cebaderos Mensual
Ciudad de México	2	4
Estado de México	12	30

"EL PROVEEDOR" deberá considerar, integrar en el costo mensual, la puesta, mantenimiento y suministro de insumos de los cebaderos, los cuales son propiedad de "EL PROVEEDOR" y al término del contrato deberá retirarlos.

L. Niveles de Servicio.

- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar a "LA PROCURADURÍA" que para el método de identificación, prevención y/o erradicación de roedores y plagas ha considerado los factores ambientales y biológicos de la proliferación de roedores y fauna nociva en el Archivo General. El método de erradicación deberá tener un enfoque integral para el correcto tratamiento de las poblaciones plaga, así como deberá manifestar por escrito al Administrador del Contrato, las acciones preventivas para la gestión de riesgo en el Archivo General.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a atender, sin costo adicional en un plazo no mayor a un día hábil, los reportes realizados por el Administrador del Contrato, sobre la detección de fauna nociva en las instalaciones de "LA PROCURADURÍA", situación que será considerada atendida, una vez eliminada la plaga o proliferación de fauna nociva.

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа



DESARROLLO



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICENTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024

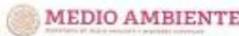


SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

REFERENCIA: CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN

3. "LA PROCURADURÍA" por razones plenamente justificadas podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el cambio de técnica o rutinas que se consideren necesarias, de acuerdo a las necesidades del servicio, sin que esto implique un costo adicional para "LA PROCURADURÍA".
4. Los productos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones pactadas, en caso de presentar irregularidades, "LA PROCURADURÍA" rechazará el servicio y "EL PROVEEDOR" se encuentra obligado a ejecutar lo necesario a efecto de dar cumplimiento.
5. La documentación que se enlista a continuación deberá ser entregada al Administrador del Contrato, con lo que se dará trámite a la facturación una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de "LA PROCURADURÍA".
6. Toda documentación concerniente al servicio deberá presentarse en original, tanto en versión digital como impresa, legible, sin tachaduras o enmendaduras, en los formatos y papel membretado de "EL PROVEEDOR" y estar debidamente firmados por el personal asignado y responsable del servicio.

Tabla número 5
Requisitos para la documentación del Servicio

Consecutiva	Rubro	Frecuencia de entrega
I.	Programa de trabajo que garantice el control y mitigación de la proliferación de fauna nociva que contenga la "Lista y características de los productos a emplear".	Única entrega, durante los diez días hábiles posteriores al inicio del contrato.
II.	Listado y descripción del equipo de protección, maquinaria, materiales y demás insumos empleados en la prestación del servicio.	Única entrega, durante los diez días hábiles posteriores al inicio del contrato.
III.	Fichas técnicas del material empleado.	Mensual, durante los primeros cinco días hábiles de concluido el mes de ejecución.
IV.	Reporte del servicio con memoria fotográfica.	Mensual, durante los primeros cinco días hábiles de concluido el mes de ejecución.
V.	Licencias sanitarias.	Única entrega, durante los diez días hábiles posteriores al inicio del contrato.
VI.	Garantía de cumplimiento.	Única entrega, durante los diez días hábiles posteriores al inicio del contrato.
VII.	Listado del personal autorizado para la prestación del servicio con la documentación que comprueba estar afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	Mensual, durante los primeros cinco días hábiles de concluido el mes de ejecución.

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlaquehemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа



Página 6 de 14



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

REFERENCIA: CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRAL DE SANEAMIENTO Y FUMIGACIÓN

Consecutivo	Rubro	Frecuencia de entrega
viii.	Facturas generadas por cada uno de los inmuebles de cada Unidad Administrativa.	Mensual, durante los primeros cinco días hábiles de concluido el mes de ejecución.

7. "EL PROVEEDOR" deberá entregar en hoja membretada y firmada por la persona facultada, el listado de los productos que va a emplear a lo largo del servicio, como se desglosa a continuación:

Tabla número 6
Productos propuestos para la prestación de servicio

Lista y características de los productos a emplear						
Nombre Comercial	Nombre Comercial Sustituto	Agente Activo	Presentación del Producto	Método de Aplicación	Anotaciones relevantes	Información del Etiquetado

8. El personal asignado por "EL PROVEEDOR" deberá presentarse perfectamente uniformado, preferentemente de pantalón largo y camisa de manga larga; obligatoriamente mascarilla de media cara o completa dependiendo el tipo de químico a utilizar; guantes de látex desechables; rodilleras (para las inspecciones en piso, así como para la revisión para la eliminación de roedores); y lentes de seguridad.

M. Relación Laboral.

1. Queda expresamente estipulado que el personal encargado del servicio, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" o prestador del servicio, y por lo tanto en ningún momento se considera a "LA PROCURADURÍA" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" como intermediario, por lo que, "LA PROCURADURÍA", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de "LA PROCURADURÍA".
2. En caso de conflictos que se susciten en el inmueble por insurrección del personal asignado al servicio el Administrador del Contrato notificará por escrito a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" y este tendrá un día hábil para la sustitución del personal asignado al servicio.
3. Se prohíbe la subcontratación de personal en beneficio de "LA PROCURADURÍA", con fundamento en los artículos 10 Bis y 15 de la Ley Federal de Trabajo (LFT); Únicamente se permitirá la subcontratación en caso de tratarse de un servicio especializado, siempre que "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", compruebe que está registrado en el Padrón Público referido en el artículo 15 de la LFT, en este caso deberá presentar el REPSE.

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



ANEXO I del Contrato No. PFP A-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

REFERENCIA: CONTRATO MARCO BASE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE FUMIGACIÓN Y FUMIGACIÓN

N. Tipo de Contratación y cantidades.

Se adjudicará un contrato cerrado por cantidades y vigencia determinados. "LA PROCURADURÍA" se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato si existen restricciones de carácter presupuestario ordenadas por el Poder Ejecutivo.

O. Penas Convencionales por atraso en el servicio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la LAASSP; 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, "LA PROCURADURÍA" a través del Administrador del Contrato, aplicará a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales a las que se haga acreedor.

1. Penas convencionales.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá emitir la nota de crédito correspondiente la cual será descontada de la factura. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP, "LA PROCURADURÍA" aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Deducción	Límites de incumplimiento
Servicio Programado por el Administrador del Contrato.	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 10% sobre el valor total del servicio, cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.
Productos sin sello y/o Etiquetado	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio que esto ocasione, por el equivalente al 10% sobre el valor total del servicio que se trate, cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

REFERENCIA: CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
INTROGUALES DE JARDINES Y FUMIGACIÓN

Concepto u obligación	Deducción	Límites de Incumplimiento
Atención a las solicitudes de servicios de refuerzo por proliferación de fauna nociva.	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso por el equivalente al 2% sobre el valor total la factura mensual del periodo que corresponda, cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

2. Deductivas.

Las deducciones se aplicarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "EL PROVEEDOR", respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la deducción
Cuando el personal responsable del servicio no presente el uniforme y/o equipo de protección.	Cuando se presente sin equipo de protección o uniforme.	Por cada Trabajador sin equipo.	2.5% sobre el valor total de lo facturado.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Administrador del Contrato	Subdirección de Adquisiciones
Cuando "EL PROVEEDOR" presente máquina con fallas, o sin franco deterioro.	Fallas en la maquinaria	Maquinaría	2.5% sobre el valor total de lo facturado.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Administrador del Contrato	Subdirección de Adquisiciones
Incumplimiento en la remisión de los entregables	Fecha de entrega establecidas	Por cada día de atraso	2.5% sobre el valor total de lo facturado.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Administrador del Contrato	Subdirección de Adquisiciones

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



MEDIO AMBIENTE



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

REFERENCIA: CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRAL DE BARRERÍA Y FUMIGACIÓN

garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro.

P. Formas de Pago y Facturación.

1. En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la LAASSP, el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.
2. Los pagos se realizarán contra servicios recibidos, a mes vencido, con la excepción del mes de diciembre en donde se podrá hacer el pago contra los servicios recibidos.
3. Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez recibidos los servicios a satisfacción del responsable de la administración del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP.
4. "EL PROVEEDOR" no podrá exigir el pago adicional por ningún concepto que no se encuentre expresamente previsto en el presente documento.
5. El pago quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir respecto al contrato.
6. Una vez firmado el contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a que, tratándose de pagos en exceso que haya recibido, este deberá reintegrar las cantidades excedidas, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROCURADURÍA".
7. Los datos de facturación serán proporcionados al proveedor adjudicado, así como deberá enviar al buzón de correo electrónico del Administrador del Contrato la factura correspondiente y las notas de créditos a las que haya lugar.
8. En cumplimiento a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 24 de julio del 2020, en donde se establece el procedimiento para registrar las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de los bienes muebles, servicios y Obra Pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, Nacional Financiera

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlaquequémecat del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Página 10 de 14



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

REFERENCIA: CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
INTEGRALES DE MONITORIA Y FUMIGACIÓN

cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas.

Q. Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente:

1. La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de "LA PROCURADURÍA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de dicha Ley.
2. La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - i. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - ii. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".
 - iii. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
 - iv. Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
3. La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tacuahuacatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Página 11 de 14



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.
IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

REFERENCIA: CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
NATURALES DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN

circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que "LA PROCURADURÍA" otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

- La garantía de cumplimiento del contrato se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Subdirección de Adquisiciones (domicilio de las Oficinas Centrales); el Titular de la Subdirección de Adquisiciones es la persona servidora pública responsable de recibir y custodiar la Garantía y hacer los trámites administrativos que correspondan en caso de que "EL PROVEEDOR" omita el cumplimiento de este punto.

Atentamente

[Signature]
Elabora
Lic. Yazmin A. Martínez Pérez
Subdirectora de Servicios Generales
y Transportes

[Signature]
Autoriza
Lic. Selin Quintana Uribe
Directora de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Ciudad de México a 15 de febrero de 2024.

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlaquehemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5448 6300 www.gob.mx/profepa



Página 12 de 14



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.
IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

REFERENCIA: CONTRATO MEXICO-SEDA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN

FORMATO A-1
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Fecha:

Precios Unitarios por tipo de servicios y montos totales		
Descripción	Monto	Precio Unitario
Servicio Integral de Fumigación y Control de Plegas de las Oficinas Centrales	Precio Unitario por m ²	7,385.00
	Volumétrie requerida	
	Subtotal mensual por cada servicio	
	I.V.A.	
Monto Total por Servicio (mensual)		
Monto total de la propuesta por las Oficinas Centrales del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024 (IVA incluido)		

Precios Unitarios por tipo de servicios y montos totales		
Descripción	Monto	Precio Unitario
Servicio Integral de Fumigación y Control de Plegas en el Almacén General, Archivo General y Laboratorio	Precio Unitario por m ²	1,000.00
	Volumétrie requerida	
	Subtotal mensual por cada servicio	
	I.V.A.	
Monto Total por Servicio (mensual)		
Monto total de la propuesta por el Almacén General, Archivo General y Laboratorio del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024 (IVA incluido)		

Los precios son por servicios Integrales, lo que incluye los cebaderos, su colocación, mantenimiento y todo lo necesario para su funcionamiento, en el entendido de que son propiedad de "EL PROVEEDOR".
Los precios deberán ser presentados en moneda nacional.
Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.
Deberá ser presentada en papel membretado y firmada por el Representante o Apoderado Legal.

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tacuquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Página 12 de 14



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.
IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

REFERENCIA: CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE LICENCIAS DE SANITARIAS Y FUMIGACIÓN

FORMATO A-2
VERIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS SANITARIAS
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Constancia de registro de licencia	Homoclave	No. de Licencia Sanitaria	Nombre del Propietario	Razón Social o Denominación	Domicilio	Fecha de Expedición	Vigencia

- Se anexa(n) copia(n) simple(s).
- Deberá ser presentada en papel membretado y firmada por el Representante o Apoderado Legal.

Asesora Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Página 14 de 14



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

Propuesta técnica

Sanycontrol de México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado llevará a cabo los procesos de conformidad con sus requerimientos además de los que a continuación se mencionan:

A.- SISTEMAS Y MÉTODOS DE TRABAJO.

- 1.- Como paso inicial, se identificarán las especies detectadas y las áreas infestadas.
- 2.- Se entregará un plan anual de trabajo, a más tardar cinco días hábiles contados a partir de la vigencia del contrato.
- 3.- Selección de las mejores y más adecuadas técnicas a utilizarse, como son:
 - a) Sistema privativo: medio preventivo que tiene por objeto privar de alimentos a las especies nocivas y sitios de nidación. Esto se logra llevando a cabo los siguientes pasos:
 - Almacenamiento de alimentos fuera del alcance de las plagas.
 - Eliminación de focos de basura, sobre todo de desperdicios de comida.
 - Distribución adecuada de alimentos en alacenas y lugares apropiados.
 - Técnicas de proyecto encaminadas a eliminar dobles muros, escombros, hendiduras.
 - Uso de ventilación e iluminación adecuadas.

b) Sistema químico: sistema correctivo por medio de plaguicidas, entre los que se encuentran:

- Insecticidas.
- Rodenticidas.

Estos plaguicidas tienen diferentes tipos de acción; pueden ser de contacto, de ingestión o sistémicos y se aplican en las áreas infestadas con la concentración adecuada al tipo y tamaño de la infestación.

B. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Sanycontrol de México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado llevará a cabo los siguientes servicios:

- DESINSECTACIÓN.
- DESRATIZACIÓN.

Sanycontrol de México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado otorgará el servicio de fumigación se por medio de control químico con productos de alta calidad, autorizados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST) y teniendo la característica de ser inocuos para el ser humano se aplicarán en las proporciones adecuadas para una mayor residualidad y se llevará a cabo un calendario de rotación de productos para evitar la aparición de resistencia en las plagas.



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758-8975 / 5756-0763
(044 55) 6757-7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

TIPOS DE PLAGUICIDAS QUE SE PODRÁN UTILIZAR.

Sanycontrol de México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, seleccionará con base en la poca o nula toxicidad para el ser humano, el buen poder tóxico para las plagas y la baja residualidad en el medio ambiente durante su degradación. Todos los productos empleados deberán contar con registro CICOPLAST/COFEPRIS, así mismo entregará a la PROFEPA el programa de rotación y aplicación así como las Fichas Técnicas y Hojas de Datos de Seguridad de todos los productos a aplicar.

C. EQUIPOS Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN.

Dependiendo del tipo de plaga y el sitio de infestación, se emplearán alguna o algunas de las siguientes técnicas:

- Espolvoreo.
- Aspersión y atomización de emulsiones a base de polvo en agua o aceite.
- Termo nebulización (Gas/Humo) y nebulización (Neblina) seca o húmeda en soluciones de aceite o agua.
- Aplicación de gel.

Sanycontrol de México, S.A. de C.V., cuenta con el equipo adecuado el cual de manera enunciativa mas no limitativa se enlista a continuación:

- Aspersoras manuales de tipo cilíndrico y de mochila.
- Atomizadoras.
- Espolvoreadores.
- Nebulizadoras
- Termo nebulizadoras.
- Cebaderos raticidas de alto rendimiento.
- Pistolas aplicadoras y jeringas dosificadoras.

D. NORMAS DE SEGURIDAD QUE SEGUIRÁ EL PROVEEDOR.

Al efectuarse trabajos en donde se utilicen equipos o sustancias que puedan presentar peligro para el operador o para el usuario, los encargados del tratamiento deben ajustarse a las siguientes normas de seguridad:

I.- SEGURIDAD PERSONAL.

Para evitar intoxicaciones, los operadores se deberán proteger físicamente con: CASCO, GOGGLES, UNIFORME, BOTAS, GUANTES Y MASCARILLA, por lo que en su calidad de licitante deberá adjuntar carta compromiso en donde se indique que el personal utilizará, como mínimo, el equipamiento antes señalado.

El licitante deberá presentar carta en papel membretado en donde se comprometa a hacerse responsable



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758-8975 / 5756-0763
(044 55) 6757-7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

en caso de presentarse cualquier tipo de accidente durante los trabajos de fumigación, deslindando de toda responsabilidad a PROFEPA.

II.- SEGURIDAD AL USUARIO.

Para evitar intoxicaciones entre los usuarios del servicio, se observarán los siguientes lineamientos:

- Efectuarán una buena aplicación con la adecuada proporción de los productos.
- No manejarán los productos personas inexpertas.
- Darán aviso pertinente a los encargados de las instalaciones de PROFEPA, acerca del trabajo que se va a realizar y de los riesgos que éste implica, informando a su vez de las seguridades que se deberán tomar en caso necesario.
- No se permitirá el contacto con las personas que hayan manejado los plaguicidas.

III.- SEGURIDAD EN EL EQUIPO Y EN LOS PRODUCTOS.

- La cantidad de las soluciones del producto se utilizarán con exactitud. Los productos deberán ser manejados a través de envases manuales para evitar riesgos en su traslado.

Sanycontrol de México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, podrá ingresar a las instalaciones de PROFEPA, todas las herramientas y equipos de su propiedad, que se encuentren en estado óptimo de funcionamiento y que considere necesarias para el desarrollo de los trabajos referidos, registrando la entrada y salida de las mismas.

METODOLOGÍA DEL SERVICIO.

OBJETIVO

Llevar a cabo la planificación de un método efectivo de fumigación y control de plagas, realizado por personal ampliamente capacitado mediante la operación y preparación de los instrumentos y los productos químicos, biológicos o medios físicos necesarios, considerando las normas de seguridad y medio ambiente que garantice una adecuada protección de los inmuebles que ocupa la Procuraduría, para que esta quede libre de insectos, artrópodos y vertebrados.

DESINSECTACIÓN.

- **Aspersión perimetral:** Esta técnica nos permite colocar bandas protectoras (barrera química), la aplicación se realizará de manera integral empleando la técnica de bandeado, considerando el tipo de estructura y acabados de las instalaciones, aplicándose el plaguicida a una distancia de 10 a 15 cm del suelo a paredes, en marcos de puertas y ventanas, grietas, hendiduras, así como detrás/abajo de muebles u objetos para cubrir el perímetro en su totalidad.
- **Aspersión focalizada:** Orientado para dirigir producto insecticida directamente a los sitios donde se encuentre actividad de insectos.



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758-8975 / 5756-0763
(044 55) 6757-7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

- **Inyección de puntos de gel:** colocaremos gel en cebo que actúa como atrayente que produce el efecto al momento de ingerirlo y produce un efecto dominó (lo lleva a los demás insectos para su ingesta), en área de coffee break y comedor.
- **Espolvoreo:** Se aplica insecticida en polvo en pequeñas cantidades en lugares estratégicos. Se utiliza en aquellos casos en los que no es posible aplicar insecticida líquido, debido a que representa riesgos de corto circuito o daño de aparatos eléctricos o electrónicos. Se utilizará en los casos en que así lo considere conveniente nuestro personal técnico.
- Se indicará durante el servicio y en reporte, la evidencia de grietas grandes y pequeñas que pueden ser los puntos de entrada de insectos, así como las recomendaciones para colocación de controles mecánicos para el caso de cucaracha en registros y coladeras, así como evitar filtraciones de agua como uno de las principales fuentes de atracción de estos insectos.

DES RATIZACIÓN.

En las áreas a tratar, se llevará a cabo un sistema de identificación de madrigueras y zonas de frecuencia de los roedores, con la colocación de bolsas de control con materiales anticoagulantes de segunda generación, de ingestión y que serán puestos fuera del alcance de los usuarios y del personal que normalmente se encuentra en el inmueble.

De ser necesario, se utilizarán cebos parafinados, cereales, líquidos, polvo de rastro, pellets y pegamento para trampas, lo anterior a fin de romper el ciclo biológico de los roedores.

Para llevar a cabo este servicio, se utilizarán los productos anticoagulantes descritos con anterioridad, procediendo de la siguiente manera:

- en áreas con avistamiento, que para llevar un mejor control y monitoreo para roedores se dará mantenimiento y reabastecimiento a las cebaderas con las que cuenten o que adquiera la parte contratante en las instalaciones de **LA PROFEPA**. A cada estación se le colocan en su interior rodenticidas con atrayente de efecto anticoagulante. El cual una vez que el roedor lo ingiera, genera en su organismo fotofobia, posteriormente, parálisis en el sistema nervioso y finalmente deshidratación. Cada estación contará con señalización en el exterior y bitácora en su interior.



Con el fin de mantener en estado óptimo y libre de cualquier tipo de plaga que se pueda llegar a presentar en las instalaciones de PROFEPA, el proveedor deberá de realizar la fumigación general consistente en desinsectación y desratización de conformidad al calendario propuesto por la PROFEPA y a plena satisfacción del área encargada o de mantenimiento. La fumigación se deberá realizar en el día y horario indicado por PROFEPA, con el fin de no afectar el trabajo diario en esta dependencia.



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

Domicilios

Partida	Ubicación	Sede	Domicilio
Única	Ciudad de México	Oficinas Centrales	Av. Félix Cuevas Núm. 6, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200 CDMX.
	Estado de México	Archivo General, Almacenes, Bodegas y Laboratorio	Boulevard El Pipila No. 1, Col. Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Programación de los servicios para las Oficinas Centrales

Ubicación del Inmueble	Número de Aplicación	Horario	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
CDMX	Primera	07:30 horas	6	18	8	20	10	21	12	16	7
	Segunda	07:30 horas	27	N/A	29	N/A	31	N/A	26	N/A	28

Programación de los servicios para el Almacén General, Área General de Archivo y Laboratorio

Ubicación del Inmueble	Número de Aplicación	Horario	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.	Primera aplicación	16:30 horas	4	2	6	11	8	5	10	7	5
	Segunda aplicación	16:30 horas	18	23	27	25	22	26	24	21	26

Superficies

Ubicación	Superficie [m ²]
Ciudad de México	7,385.00
Estado de México	1,000.00

**Tabla número 4
Requerimientos sobre eliminación de roedores**

Ubicación	Cantidad Mínima de Cebaderos Mensual	Cantidad Máxima de Cebaderos Mensual
Ciudad de México	2	4
Estado de México	12	30



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl

DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

PROGRAMA DE TRABAJO:

PROGRAMA DE TRATAMIENTOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS 2024

INGREDIENTE ACTIVO	MARCA COMERCIAL	SUSTITUTO	MÉTODO	INFORMACIÓN DE ETIQUETA	DESINSECTACIÓN											
					MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE		
CIPERMETRINA	ORANO PLUS	ELEGY	ASPERSIÓN	10 ML X 1LT H2O												
DICLORVOS	DDV P20	CAZADOR	ASPERSIÓN	25 ML X 1LT H2O												
ALFA CIPERMETRINA	FENDONA	NARI	ASPERSIÓN	5 ML X 1LT H2O												
DELTA METRINA	BIOTHRINE FLOW	COUGAR 25CE	ASPERSIÓN	20 ML X 1LT H2O												
MIDA CLOPRID	MAXFORCE PRIME	ACTUA GEL	PUNTOS DE GEL	1 a 3 gotas X m ² o metro lineal												
COUMATRALL	CERIAL B	RAMUN PASTA	CEBADO	Cebo												
FLOOUMAFEN	RODLON BLOQUE	STORM	CEBADO	Cebo												

LOS PRODUCTOS MENCIONADOS, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL CATALOGO DE PLAGICIDAS ANTE COFEPRIS ASÍ COMO CON UN REGISTRO EN CICLOPLAFEST Y TIENEN SU FICHA TÉCNICA Y HOJA DE SEGURIDAD LAS CUALES SE PRESENTARÁN EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, EN UNA CARPETA TÉCNICA.

RELACIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS CON LOS QUE GARANTIZAREMOS LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA FUMIGACIÓN
NOMBRE
Máquina aspersor manual
Máquina aspersor nebulizadora de turbina
Trampas de contacto o mecánicas
Porta cebos
Insecticidas, raticidas y pastas no tóxicas para el ser humano (con registro CICOPAFEST/COFEPRIS)
Espolvoreadores
Termo nebulizadora
Moto aspersor
Mascarilla tipo n95: respirador desechable que filtra hasta el 95% de las partículas aéreas con el estándar n95 del instituto nacional para la seguridad y salud ocupacional.
Lentes de Seguridad.
Zapato de Seguridad.
Guantes de látex

RELACIÓN VEHICULAR			
NOMBRE	MARCA	COLOR	PLACAS
JETTA	VOLKSWAGEN	GRIS	NWX3662
AVANZA	TOYOTA	BEIGE	NCX8014
KWID	RENAULT	BLANCO	W37BHJ
SPARK	CHEVROLET	VERDE APERLADO	NVU2395
AVEO	CHEVROLET	BLANCO	K49APD
NP300	NISSAN	BLANCO	S14BGY



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





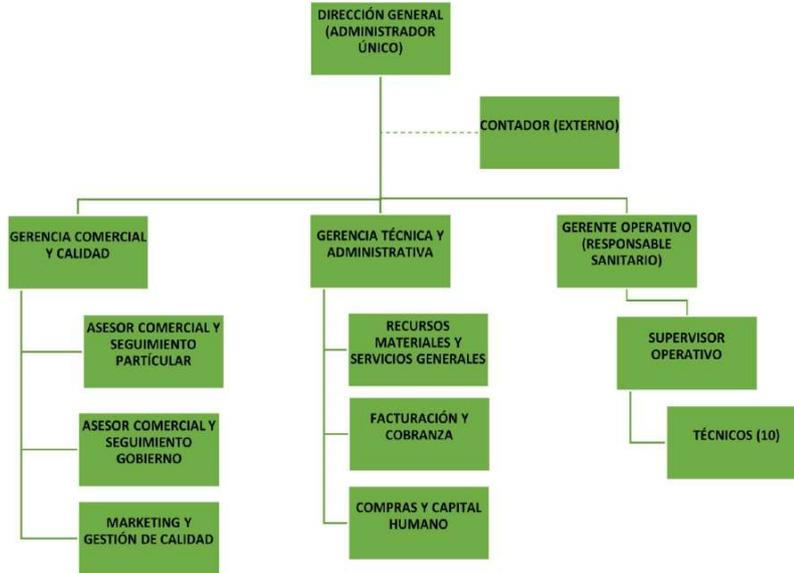
ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.
IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

ORGANIGRAMA DE SANYCONTROL DE MEXICO, S.A. DE C.V.



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx



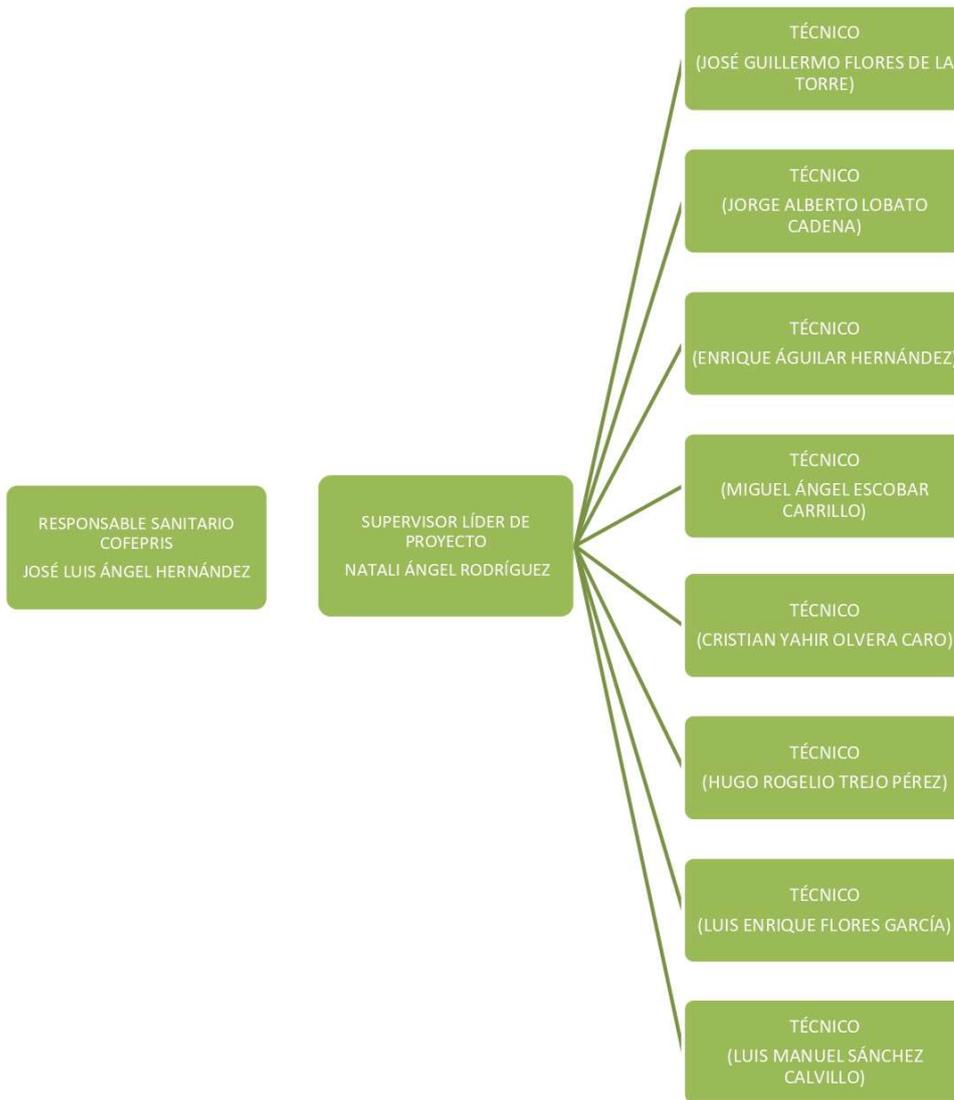


ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.
IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758-8975 / 5756-0763
(044 55) 6757-7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.
IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

A la conclusión del servicio presentaremos un reporte técnico de las actividades realizadas.



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

FOLIO N°

5266

Av. Central 35 Col. Tepalcates Alcaldía Iztapalapa C.P. 09210 Ciudad de México
CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

Lugar y fecha del servicio: _____ Hora de inicio: _____
Nombre Propietario o Representante: _____ Hora de término: _____
Denominación del área o Razón Social: _____
Dirección: _____ Casa habitación, Comercial, Industrial, de servicio, Oficinas
Calle _____ Número _____ C.P. _____
Colonia _____ Alcaldía o Municipio _____
Entre la calle _____ y _____ calle _____
R.F.C. _____ Teléfonos _____

DESINSECTACIÓN <input type="checkbox"/>	DESRAZATIZACIÓN <input type="checkbox"/>	CEBO <input type="checkbox"/>	ROEDOR <input type="checkbox"/>	CHINCHE <input type="checkbox"/>
ASPERSIÓN <input type="checkbox"/>	GOMA <input type="checkbox"/>	TIPO DE ESTACIÓN <input type="checkbox"/>	ARAÑA <input type="checkbox"/>	CUCARACHA <input type="checkbox"/>
PUNTOS DE GEL <input type="checkbox"/>	CEBO <input type="checkbox"/>	N° _____	ALACRÁN <input type="checkbox"/>	HORMIGA <input type="checkbox"/>
TERMONEBULIZACIÓN <input type="checkbox"/>	BALANCÍN <input type="checkbox"/>	N° _____	GARRAPATA <input type="checkbox"/>	PULGA <input type="checkbox"/>
NEBULIZACIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>	N° _____	MOSCOMOSQUITO <input type="checkbox"/>	OTRA _____
ESPOLVOREO <input type="checkbox"/>	DESINFECCIÓN <input type="checkbox"/>			
TRAMPAS DE GOMA (RASTREROS) <input type="checkbox"/>	NEBULIZACIÓN <input type="checkbox"/>			
GOMAS PARA TRAMPAS DE LUZ <input type="checkbox"/>	ASPERSIÓN <input type="checkbox"/>			
OTRO <input type="checkbox"/>	TERMONEBULIZACIÓN <input type="checkbox"/>			

INGREDIENTE ACTIVO	PRODUCTOS UTILIZADOS		CANTIDAD APLICADA
	TIPO QUÍMICO	CONCENTRACIÓN FINAL	

Costo de Operación _____
Servicio N° _____ de _____ Próximo servicio recomendado _____
Área(s) Tratada(s) _____
Observaciones _____

Firmo de conformidad el servicio integral realizado, verificando personalmente en el momento de aplicar el tratamiento solicitado en cada una de las áreas.

Responsable del Área Tratada

55 5758 8975 55 5756 0763 55 6757 7700 sanycontrol@gmail.com www.sanycontrol.mx	RESPONSABLE SANITARIO José Luis Ángel Hernández Técnico en Control de Plagas CEL. 99-2722-3962	LICENCIA SANITARIA 16 AP 09 007 0003 SEMARNAT REGISTRO AMBIENTAL SME0900702217	Técnico Aplicador
--	---	---	-------------------

"La Protección de la Salud y el Equilibrio Ecológico es Responsabilidad de Todos"



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

Formato de certificado que será entregado una vez efectuado el servicio, de acuerdo con la NOM-256-SSA1-2012.

ACERCA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Mediante el presente certificado el propietario o responsable del área a tratar acepta las condiciones del servicio realizado, así como el efectuar el pago correspondiente.

PRECAUCIONES Y GENERALIDADES DEL SERVICIO

- ✓ Los productos y su concentración se aplican de acuerdo a la ficha técnica. Su uso es exclusivo del Técnico especializado de SANYCONTROL, para evitar causar algún tipo de riesgo.
- ✓ Niños menores de edad, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad y mascotas (perros, gatos, aves, etc.) no deberán estar presentes durante la aplicación ni tampoco durante el desalojo. Para el caso de peceras deberá taparlas o retirarlas de ser posible.
- ✓ Antes de cada aplicación, deberán cubrirse totalmente todos los alimentos, bebidas y comestibles en general, independientemente de donde se encuentren.
- ✓ Durante la aplicación evite la inhalación prolongada de los productos, siga las instrucciones del técnico de servicio.
- ✓ Cerrar puertas y ventanas, apagar todo lo que tenga flama (calentador, estufa, veladoras, etc.). Y en el caso especial de aplicación vía termonebulización (humo) será necesario desactivar el sistema detector de incendios.
- ✓ Verificar que el técnico le explique el procedimiento y observe que se esté aplicando en cada uno de sus espacios el tratamiento.
- ✓ Dejar cerrado como mínimo dos horas el área tratada, si se puede más tiempo es mejor, después del tiempo cerrado, deberá ventilar (abrir puertas y ventanas 20 min. antes del reingreso).
- ✓ En caso de haber realizado control de cucaracha, es muy importante llevar a cabo limpieza profunda posterior a cada tratamiento de manera integral en todas las áreas donde se aplicó el producto y se registró actividad o excretas del insecto, deshacerse de cartón, así como llevar a cabo aspirado detallado en áreas de sala, comedor, clóset, etc.
- ✓ En caso de haber realizado control de chinche de cama, es muy importante llevar a cabo limpieza profunda y aspirar detalladamente todas las orillas y costados de sus colchones, las bases, closets, cabeceras, pisos, cortineros, paredes, sala, comedor. Colocar sábanas, cobijas, fundas de almohadas limpias. En caso de existir actividad del insecto en ropa o muñecos de peluche, deberá llevar cabo lavado a temperatura alta de 40 a 60 grados.
- ✓ Utilizar la aspiradora es de suma importancia porque se recogen los insectos muertos adultos, ninfas y huevecillos, previniendo con ésta acción enfermedades respiratorias o alergias. Si usted no cuenta con aspiradora, contamos con el servicio por un costo adicional.
- ✓ Es de suma importancia llevar a cabo el número de servicios sugeridos en tiempo y forma para lograr los resultados esperados, así como las recomendaciones que el técnico deje por escrito en el presente certificado. Así como en la información adicional entregada anexa al certificado. Lo anterior, también aplica para solicitar su garantía.
- ✓ El responsable del área verificó que el presente tratamiento se efectuó integralmente en las instalaciones acompañando al técnico en cada espacio donde fue aplicado, esta medida es por seguridad de ambas partes.
- ✓ Sanycontrol de México, S.A. de C.V., no se hace responsable en ningún caso si el beneficiario no se adhiere a estas recomendaciones.

En caso de que surgiera alguna intoxicación por plaguicida, comunicarse inmediatamente a:

SINTOX Tels: (55) 5598 6659
(55) 5611 2634
Lada 800 00 928 00

Reverso del formato de certificado que será entregado una vez efectuado el servicio, de acuerdo con la NOM-256-SSA1-2012.



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

Así como una auditoría con las áreas y cebaderas que se realizan durante los servicios.



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

AUDITORÍA EN CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS

No. 2014

LICENCIA SANITARIA N° 14AP960070003
REGISTRO AMBIENTAL SEMARNAT SME00007 02217
CERTIFICADO CONDOR C58G0328 N2

DENOMINACIÓN DEL ÁREA: HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA
PROPIETARIO O RESPONSABLE: TEPICAN

TIPO DE SERVICIO
FUMIGACIÓN CORRECTIVO
INSPECCIÓN MANTENIMIENTO

DIRECCIÓN: JOYA S/N, COL. VALLE ESCONDIDO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 16020.

SECTOR

OFICINAS EDUCATIVO SALUD LABORATORIO BODEGA
ALIMENTOS COMERCIAL PRODUCCIÓN INDUSTRIAL ALMACÉN

MONITOREO

MONITORES QUE PRESENTAN ACTIVIDAD

MONITOR	UBICACIÓN	TIPO	ESTADO	ACTIVIDAD	PLAGA (P)	CANTIDAD	OBSERV
1							
2							

EQUIPOS DE LUZ ULTRAVIOLETA

EQUIPO	UBICACIÓN	CAMBIO DE GOMA	% UV	REEMPLAZO DE BULBO	PLAGA (P)	CANTIDAD	OBSERV

CONTROL QUÍMICO

ÁREA	METODO DE CONTROL	PLAGUICIDA	DOSES	PLAGA (P)	CANTIDAD	OBSERV
ARCHIVOCONCENTRADO	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
BODEGA DE LIMPIEZA	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
OF ASIST. DIRECCIÓN	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
SALA DE JUNTAS	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
BAÑOS PISO 4	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
ÁREAS COMUNES PISO 4	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
VESTIDORES QUIRÓFANO	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
ARCHIVO	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
CONTROL DE ASISTENCIA	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
RESIDENCIA	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
SÉPTICOS QUIRÓFANO	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
DIR. DE ENFERMERIA	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
CUARTO DE MANTENIMIENTO	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
HOSP. HOMBRES	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
HOSP. MUJERES	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
OFICINA DE MANTENIMIENTO	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
BAÑOS	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
ENFERMERIA	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
MEDICAMENTO	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
DESCANSO	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
BAÑOS	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
CUSTODIOS	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
PASILLOS ALMACÉN	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
URGENCIAS	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
MDRTUCRO	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
CONSULTORIOS	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
SÉPTICOS PISO 1	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
ALMACÉN	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			
SANTARIOS PISO 1	M1/M4	Q19Q24	10 ML X 1 HOO / GEL			

RECOMENDACIONES:

FECHA: 10-05-20

NOMBRE Y FIRMA
PROPIETARIO O RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA
TÉCNICO



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.
IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

AUDITORIA EN CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS
INSTALACIÓN DE ESTACIONES



ESTACIÓN	UBICACIÓN	ESTADO	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES Y TRATAMIENTO A REALIZAR
1		INSTALACIÓN		
2		INSTALACIÓN		
3		INSTALACIÓN		
4		INSTALACIÓN		
5		INSTALACIÓN		
6		INSTALACIÓN		
7		INSTALACIÓN		
8		INSTALACIÓN		
9		INSTALACIÓN		
10		INSTALACIÓN		

57560763/57588975
5567577700
www.sanycontrol.mx
sanycontrol@gmail.com

REGISTRO DE ACTIVIDAD
+ CON ACTIVIDAD
- SIN ACTIVIDAD

ESTADO
BUENO
REGULAR
MALO
NO SE LOCALIZÓ
COLOCACIÓN

TRATAMIENTO
L LIMPIEZA
R REABASTECIMIENTO
CC CAMBIO DE CEBOS
CG CAMBIO DE GOMA
RUB REUBICACIÓN
VC VOLVER A COLOCAR



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.
IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

LICENCIA SANITARIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA SUBDIRECCION EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS	
16A00921A0003 16A00011530720	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: SANYCONTROL DE MEXICO SA DE CV RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SANYCONTROL DE MEXICO SA DE CV DOMICILIO: AVENIDA CENTRAL NO. 35 COLONIA Y/O LOCALIDAD: TEPALCATES CP-09210 DELEGACIÓN O MUNICIPIO: IZTAPALAPA ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO	
LICENCIA SANITARIA NO. <h1 style="margin: 0;">16 AP 09 007 0003</h1>	
CLASIFICACIÓN AUTORIZADA PARA: 561710SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	
LINEAS AUTORIZADAS: SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS EN ZONAS URBANAS, APLICANDO PLAGUICIDAS SOLO DE USO URBANO, DOMÉSTICO Y/O JARDINERÍA	
 SECRETARIA DE SALUD COMISION FEDERAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS SUBDIRECCION EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS FECHA DE EMISION: 19/05/2016 POR TIEMPO INDETERMINADO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 370 DE LA LEY GENERAL DE SALUD	LA PRESENTE AUTORIZACION ES VALIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA. Q.F.B. MARCOS LAUREANO SOLIS LEYVA SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LICENCIAS SANITARIAS <small>Con Fundamento: VOTO DEL PRIMER PUNTO del Acuerdo por el que se modificó el Acuerdo por el que se delega las facultades que se señalan en los siguientes subincisos que no el mismo acuerdo de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012.</small>
ESTABLECER Y HACER EL CONTROL Y LA EMISION DEL REGLAMENTO DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS ESTA LICENCIA DEBERA ESTAR EXHIBIDA EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO <small>ISSPG CAS-SELS-P-13-PCN-01</small>	
CAS-SELS	COF 001502



sanycontrol@gmail.com
 (01 55) 5758-8975 / 5756-0763
 (044 55) 6757-7700
www.sanycontrol.mx

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.
IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758-8975 / 5756-0763
(044 55) 6757-7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

Personal capacitado

(RESPONSABLE SANITARIO)

T.C.P. José Luis Ángel Hernández, RFC: AEHL571011V13, CURP: AEHL571011HDFNRS02, acreditado por COFEPRIS como responsable Sanitario de Sanycontrol de México, S.A. de C.V., con más de 30 años de experiencia en el Manejo Integrado de Plagas y Desinfección, siendo fundador del Instituto Nacional Contra la Fauna Nociva, A.C., y miembro fundador de la Asociación de Controladores de Plagas del Estado de Guerrero.

Cuenta con estudios en Manejo Integrado de Plagas y Desinfección contra Organismos Patógenos como a continuación se relaciona:

- Aprobación de Evaluación por COFEPRIS como Responsable Sanitario
- Diplomado en Control de Plagas Urbanas y Desinfección en áreas de Servicio por la Universidad Autónoma de México.
- Certificado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales en Estándar de Competencia.
- Limpieza y Desinfección
- Control de plagas bajo estándares Internacionales: AIB, IFS, SAFE, SQF, FSSC 22000.
- Entre otros Cursos, y Participaciones en Congresos Nacionales organizados por parte de la Asociación Nacional de Controladores de Plagas Urbanas A.C.



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758-8975 / 5756-0763
(044 55) 6757-7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.
IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Otorga a:
JORGE ALBERTO LOBATO CADENA

con Clave Única de Registro de Población
LOC3660107HDFBDR06
Certificado de Competencia Laboral
en el Estándar de Competencia
Prestación de servicios de manejo integrado de plagas urbanas, nivel intermedio

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: EC0546
Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 7 de Octubre de 2011

Entidad de Certificación y Evaluación
Universidad Politécnica de Tulancingo

El presente se expide en la Ciudad de México, a 15 de Diciembre de 2022

Rodrigo A. Rojas Navarrete
Director General del CONOCER



Folio CONOCER: D-0023578922



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758-8975 / 5756-0763
(044 55) 6757-7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



**El Consejo Nacional de Normalización y
Certificación de Competencias Laborales**



Nombre:
JOSE GUILLERMO FLORES DE LA TORRE
con Clave Única de Registro y Publicación: FOTOG2112811DELRLD3

Certificado de Competencia Laboral
en el Estándar de Competencia

Manejo integrado de plagas en grado de inocuidad

Instituto Organismo Nacional de Estándares de Competencias (INOCER)
Cofundado por Decreto de la Federación número 22 de febrero de 2012

Entidad de Certificación y Evaluación:
Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial,
A.C.



El presente se expide en la Ciudad de México, a 21 de agosto de 2018.

Dr. Jesus Alberto Almaguer Rocha
Director General del CONOCER

No. 692601



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758-8975 / 5756-0763
(044 55) 6757-7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.
IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



GOBIERNO DE MÉXICO

EDUCACIÓN

conocer



EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Otorga a:

LUIS MANUEL SÁNCHEZ CALVILLO

con Clave Única de Registro de Población:
SACL860405HDFNLS09

Certificado de Competencia Laboral
en el Estándar de Competencia

Prestación del servicio de manejo de plagas urbanas

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: ECD663
Publicado en el Diario Oficial de la Federación (con fecha: 16 de Diciembre de 2015)

Organismo Certificador

Organismo de Certificación Laboral Mexicana, S.C.

El presente se expide en la Ciudad de México, a 6 de Agosto de 2021

Rodrigo A. Rojas Navarrete
Director General del CONOCER



Folio CONOCER: D-0006742428

COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS
DE CONTROLADORES DE PLAGAS
ASOCIACIÓN DE CONTROLADORES DE PLAGAS DEL AMÉRICA, A.C.

ESTE CERTIFICADO VALDRA EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ENUNCIA, NO MÉRITAS TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE VALIDACIÓN



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758-8975 / 5756-0763
(044 55) 6757-7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024

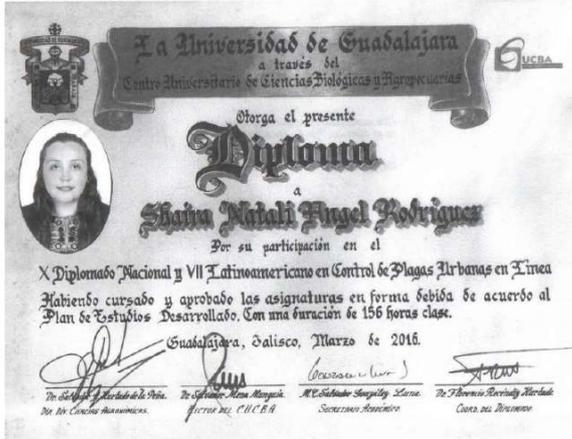


SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.
IA-16-E00-016E00001-N-14-2023



MAGLOZ
Consultoría y Capacitación



SanyControl
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

**FORMATO DC-3
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR															
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) JOSÉ LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ															
Clave Única de Registro de Población A E H L S 7 1 0 1 1 H D F N R S 0 2						Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) 1/ 7									
Puesto* RESPONSABLE SANITARIO															
DATOS DE LA EMPRESA															
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.															
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) S M E - 1 4 0 7 2 5 - Q 8 2															
DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO															
Nombre del curso NOM-005-STPS MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS															
Duración en Horas 8 HORAS		Periodo de ejecución de		Año 2020		Mes 11		Día 3		Año 2020		Mes 11		Día 3	
Área temática del curso 2/ 6000															
Nombre del agente capacitador o STPS OSCAR HUGO SOTO BAUTISTA / SOBO791127P59-0005															
Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo Aquel que no se conduce con verdad.															
Instructor o tutor OSCAR HUGO SOTO BAUTISTA Nombre y firma				Patrón o representante legal 4/ Herminia Bertha Rodríguez Licóna Nombre y firma				Representante de los trabajadores 5/ Nombre y firma							
INSTRUCCIONES - Llenar a máquina o con letra de molde. - Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado. 1/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx. 2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx. 3/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 4/ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores formaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad. 5/ Solo para empresas con más de 50 trabajadores.															

ATENTAMENTE.

HERMINIA BERTHA RODRÍGUEZ LICONA
ADMINISTRADOR ÚNICO
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62

DOMICILIO FISCAL AV CENTRAL 35 COL. TEPALCATES ALCALDÍA IZTAPALAPA
C.P. 09210 CDMX sanycontrol@gmail.com



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl

DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

Ciudad de México, 26 de febrero de 2024.

FORMATO A-2

CONSTANCIA DE REGISTRO DE LICENCIA	HOMOCLAVE	N° LICENCIA SANITARIA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	DOMICILIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Modalidad A.- Para servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas (COFEPRIS-05-044-A)	(COFEPRIS-05-044-A)	16AP 09 007 0003	RESPONSABLE TÉCNICO JOSÉ LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ LICENCIA SANITARIA OTORGADA A SANYCONTROL DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AV. CENTRAL 35 COLONIA TEPALCATES ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09210 CIUDAD DE MÉXICO	19-may-16	INDETERMINADA

PROPIETARIOS:
HERMINIA BERTHA RODRÍGUEZ LICONA
SHAIRA NATALI ÁNGEL RODRÍGUEZ
ARELI ÁNGEL RODRÍGUEZ
MARÍA DE JESÚS ÁNGEL RODRÍGUEZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA
SUBDIRECCION EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS

NOMBRE DEL PROPIETARIO: SANYCONTROL DE MEXICO SA DE CV
RAZON SOCIAL O DENOMINACION: SANYCONTROL DE MEXICO SA DE CV
DOMICILIO: AVENIDA CENTRAL NO. 35 CP-09210
COLONIA Y/O LOCALIDAD: TEPALCATES
DELEGACION O MUNICIPIO: IZTAPALAPA
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO

LICENCIA SANITARIA NO.
16 AP 09 007 0003

CLASIFICACION AUTORIZADA PARA:
561710 SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS

LINEAS AUTORIZADAS:
SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS EN ZONAS URBANAS, APLICANDO PLAGUICIDAS SOLO DE USO URBANO, DOMESTICO Y/O JARDINERIA.

SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL DE PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
SUBDIRECCION EJECUTIVA DE
LICENCIAS SANITARIAS
FECHA DE EXPEDICION:
19/05/2016
POR TIEMPO INDETERMINADO DE
CONFORMIDAD AL ARTICULO 350 DE LA
LEY GENERAL DE SALUD

LA PRESENTE AUTORIZACION ES VÁLIDA SIEMPRE Y CUANTO
NO HAYA SUCESIDO LA SANCIONACION EN CUIUS FAVORITA

Q.F.B. MARCOS LAUREANO SOLIS LEYVA
SUBSECRETARIO EJECUTIVO DE LICENCIAS SANITARIAS
Cua Posicionamiento VIGESIMO PRIMERO Seccion 13 del Acuerdo por el que se modifica el
Acuerdo por el que se delega las facultades con el subsector, se han realizado modificaciones que se
encuentran publicadas en la Comision Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Publicadas en
el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2019 y el 23 de marzo de 2012.

ARTICULO 350 DE LA LEY GENERAL DE SALUD: PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
ESTA LICENCIA DEBERA ESTAR EXHIBIDA EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO
EPPG CAS-SELS-P-ES-PCO-01

CAS-SELS

COF 001502



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.
IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios **Cofepris**

Avisos

No. DE INGRESO (USO EXCLUSIVO DE LA COFEPRIS) NO. RUPA

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO CLASIFICAR EL SERVICIO QUE SE LEVA A CABO Y EL ESTADO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS LEVANTANDO LA HORA DE MANEJO LEGIBLE O A MAQUINA O COMPUTADORA

1 AVISO DE:

ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ESTABLECIMIENTO QUE CUENTA CON LICENCIA SANITARIA <input type="checkbox"/>	IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	INFORME ANUAL <input type="checkbox"/>	PRORROGA DE PLAZO PARA ADOPTAR EXISTENCIAS DE INSUMOS <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA <input checked="" type="checkbox"/>	EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	MAQUILA <input type="checkbox"/>	ANOMALIA O IRREGULARIDAD SANITARIA <input type="checkbox"/>
ALTA <input checked="" type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/>	PREVISIONES <input type="checkbox"/>		

MONOCLEAVE DEL TRÁMITE: **COFEPRIS-05-040-A** NOMBRE DEL TRÁMITE: **AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE PLAGICIDAS NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS O PELIGROSAS QUE OPERAN CON LICENCIA SANITARIA**

MODALIDAD DEL TRÁMITE: **MODALIDAD A - PARA SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS**

2 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL/ PERSONA MÓRAL): **SANYCONTROL DE MEXICO, S A DE C V** RFC: **SME140725Q62**

CALLE, NUMERO EXTERIOR Y NUMERO O LETRA INTERIOR: **AVENIDA CENTRAL No. 35** COLONIA: **TEPICALCATES** DELEGACION MUNICIPIO: **IZTAPALAPA**

LOCALIDAD: **N/A** CODIGO POSTAL: **09211** ENTIDAD FEDERATIVA: **CIUDAD DE MEXICO**

ENTRE CALLES: **CALZADA IGNACIO ZARAGOZA** Y CALLE: **PRIVADA CANAL DE SAN JUAN** TELEFONO(S): **55 57560783**

3 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: **SANYCONTROL DE MEXICO, S A DE C V** RFC: **SME140725Q62**

CALLE, NUMERO EXTERIOR Y NUMERO O LETRA INTERIOR: **AVENIDA CENTRAL No. 35** COLONIA: **TEPICALCATES** DELEGACION MUNICIPIO: **IZTAPALAPA**

LOCALIDAD: **N/A** CODIGO POSTAL: **09211** ENTIDAD FEDERATIVA: **CIUDAD DE MEXICO**

ENTRE CALLES: **CALZADA IGNACIO ZARAGOZA** Y CALLE: **PRIVADA CANAL DE SAN JUAN** TELEFONO(S): **55 57560783**

NO. DE LICENCIA SANITARIA Y TIPO DE PREVENCIÓN ASISTIDA O FUMIGACIÓN: **AEHL571011V13**

CLAVE ESTAB: **581710** DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: **SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS**

HONARIO	D	LX	MX	JR	VI	SA	DO	09:00 HRS	A	18:00 HRS	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	10	03	2018
	DI	LI	MI	JU	VI	SA	DO	09:00 HRS	A	18:00 HRS		DA	ME	AÑO

ENCARGADO COMPLETO - C.S.R.P. Y CORREO ELECTRÓNICO: **RODRIGUEZ LICHA HERMINIA BERTHA** CLAVE P: CORREO ELECTRÓNICO: **sanycontrol@gmail.com**

RELACION AUTORIZADA - NOMBRE COMPLETO: **PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ** CLAVE P: CORREO ELECTRÓNICO: **patricia.martinez.sanchez@cofeparis.com.mx**

IMPORTANTE: UTILICE UN FORMATO POR CADA TIPO DE TRÁMITE



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
1044 551 6757 7700
www.sanycontrol.mx



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.
IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

4 DATOS DEL PRODUCTO:

Para llenar los campos 1 y 2 de esta sección consulte la sección 4.6 del instructivo de llenado.

1. CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	PRODUCTO	PRODUCTO
2. FUMIGACIÓN	PLAGIDAS	
3. DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DEL PRODUCTO	SEBES	
4. NOMBRE (MARCA COMERCIAL, DENOMINACIÓN DISTINTIVA)	10 MAR. 2016	
5. DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (EJ. DENOMINACIÓN BÁSICA O NOMBRE GENÉRICO)	RECIBIDO	
6. FORMA FARMACÉUTICA O ESTADOPHICO		
7. CANTIDAD O VOLUMEN TOTAL		
8. UNIDAD DE MEDIDA		
9. TIPO DE PRODUCTO		
10. PESO ESPECÍFICO O PRECISO	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
11. CONCENTRACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO Y VALOR TOTAL EN SOLARES		
12. ¿SE PUEDE REALIZAR MOVIMIENTO EN CASO DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN? (SE DEBE DE TENDRE BALANCE PARA ANTES DE INICIAR LA COMPRA VENTA)		
13. ¿Tiene el registro de AUTORIZACIÓN SANITARIA O LINEA ALTA MÉDICA?		
14. FUNDACIÓN FARMACÉUTICA		
15. PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA O TIPO DE ENVASE		
16. CANTIDAD DE LOTES		
17. PROMEDIO DE PLAZO PARA ACTUAR EMERGENCIAS		
18. REPRESENTACIÓN DESTINADA A	EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> SECTOR SALUD <input type="checkbox"/> VENTA <input type="checkbox"/>	EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> SECTOR SALUD <input type="checkbox"/> VENTA <input type="checkbox"/>
19. UNIDAD DE MEDIDA DE APLICACIÓN DE LA TRASE (LITRO)		
20. ¿EL CONTENIDO DE UNIDAD DE LA MEDIDA SE MUY AJUSTAR A LA TRASE?		
21. MODELO		
22. DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		

NOTA: PARA EL CASO DE MÁS DE DOS PRODUCTOS, REPRODUCIR ESTA HOJA, VARIAS VECES COMO SEA NECESSARIO CONFORME A LOS ESTABLECIDOS POR TIPO DE TRATAMIENTO.

5 ACTUALIZACIÓN DE DATOS:

TIPO	ENQUE	ENQUE DE CUBO
DEPENDIENTE MATERIALES <input type="checkbox"/>		
PERSONA AUTORIZADA <input type="checkbox"/>		
OTROS <input type="checkbox"/>		
DIRECCIÓN FISCAL, TELÉFONO FAX (SEGUNDO SECCIONES)		
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/>	PERIODO DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/>	BAJA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO <input type="checkbox"/>
DE: DIA MES AÑO	FECHA: DIA MES AÑO	

Si el establecimiento PROPONENTE PUEDE AMPLIAR EL CAMPO
NOTA: EL CAMBIO DE UNICIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO CON LICENCIA, REQUIERE LA SOLICITUD DE UNA NUEVA LICENCIA.
(ARTÍCULO 375 DE LA LEY GENERAL DE SALUD)



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758-8975 / 5756-0763
(044 55) 6757-7700
www.sanycontrol.mx

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.
IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

9 INFORME ANUAL DE LA ACTIVIDAD REGULADA:

	ESTABLECIMIENTO	ESTABLECIMIENTO
RAZÓN SOCIAL		
R.F.C.		
CALLE Y NÚMERO		
COLONIA		
DELEGACIÓN O MUNICIPIO		
CÓDIGO POSTAL		
LOCALIDAD		
ENTIDAD FEDERATIVA		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD REGULADA		
FORMA EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD REGULADA		
SUSTANCIA		
CANTIDAD O VOLUMEN		
N.º LICENCIA SANITARIA O INDIQUE SI PRESENTA APROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO		

NOTA: PARA EL CASO DE MÁS DE DOS ESTABLECIMIENTOS, REPRODUCIR ESTA HOJA, TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO.

DECLARO BAJO PROMESA DECIR VERDAD QUE CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS Y NORMATIVIDAD APLICABLES, SIN QUE ME EXAMINÉ DE QUE LA AUTORIDAD SANITARIA VERIFIQUE SU CUMPLIMIENTO, ESTO SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES EN QUE PUEDO INCURRIR POR FALSEDAD DE DECLARACIONES.

LOS DATOS O ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ¿ESTÁ DE ACUERDO EN HACERLOS PÚBLICOS? SI NO

RODRIGUEZ LICÓN HERMINIA BERTHA
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, SUGIRA O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SÍRVASE LLAMAR AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LA COFEPRIS, EN EL D.F. DE CUALQUIER PARTE DEL PAÍS MARQUE SIN COSTO EL 01-800-433-0050 Y EN CASO DE REQUERIR EL NÚMERO DE INGRESO Y/O SEGUIMIENTO DE SU TRÁMITE ENVIADO AL ÁREA DE TRAMITACIÓN FORÁNEA MARQUE SIN COSTO AL 01-800-430-4324.



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758-8975 / 5756-0763
044 55) 6757-7700
www.sanycontrol.mx

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

ACTA VISITA A INSTALACIONES



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Revisiones, Materialidad y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

Ciudad de México a 22 de febrero de 2024.

Se hace contar que el **C. José Guillermo Flores de la Torre**, personal de Sany Control de México, S.A. de C.V., asistió a las instalaciones señaladas en las "Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del Servicio de Fumigación y Control de Plagas" de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el día 22 de febrero del año en curso.

Lo anterior de acuerdo al procedimiento de contratación número AA-16-E00-016E00001-N-9-2024, en CompraNet; con lo que la empresa reconoce las condiciones de las instalaciones en donde el servicio será suministrado, en caso de resultar adjudicado.

Atentamente


Lic. Yazmin Adriana Martínez Pérez
Subdirectora de Servicios Generales y Transportes

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlaquehemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5756 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62.

IA-16-E00-016E00001-N-14-2023

Ciudad de México, 26 de febrero de 2024.

YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Presente

HERMINIA BERTHA RODRÍGUEZ LICONA, declaro bajo protesta de decir verdad, que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "SERVICIO", estará bajo nuestra responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la PROFEPA, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, el Proveedor se compromete a liberar a la PROFEPA, de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, asumiremos la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.

HERMINIA BERTHA RODRÍGUEZ LICONA
ADMINISTRADOR ÚNICO
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62
AV CENTRAL 35 COL. TEPALCATES
ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09210 CDMX
5567577700



sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758-8975 / 5756-0763
(044 55) 6757-7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SME140725Q62.

AA-16-E00-016E00001-N-9-2024

Ciudad de México, 26 de febrero de 2024.

YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Presente

Por medio del presente, me permito remitir a usted la siguiente propuesta económica para el Servicio de Fumigación para las instalaciones de PROFEPA CONFORMIDAD CON EL CONTRATO MARCO:

PRECIOS UNITARIOS POR TIPO DE SERVICIOS Y MONTOS TOTALES		
Descripción	Monto	Precio mínimo
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS OFICINAS CENTRALES	PRECIO UNITARIO POR (m²)	\$ 0.45
	Volumetría requerida	7,385.00
	Subtotal mensual por cada servicio	\$ 3,323.25
	IVA	\$ 531.72
	Monto Total por Servicio	\$ 3,854.97
	TOTAL	\$ 3,854.97
Monto total de la popuesta por las Oficinas Centrales del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024 (IVA INCLUIDO)		\$ 53,969.58

MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO EN LETRA: CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.

PRECIOS UNITARIOS POR TIPO DE SERVICIOS Y MONTOS TOTALES		
Descripción	Monto	Precio mínimo
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL ALMACÉN GENERAL, ARCHIVO GENERAL Y LABORATORIO	PRECIO UNITARIO POR (m²)	\$ 0.64
	Volumetría requerida	1,000.00
	Subtotal mensual por cada servicio	\$ 640.00
	IVA	\$ 102.40
	Monto Total por Servicio	\$ 742.40
	TOTAL	\$ 742.40
Monto total de la popuesta por el Almacén General, Archivo General y Laboratorio del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024 (IVA INCLUIDO)		\$ 13,363.20

MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO EN LETRA: TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.

sanycontrol@gmail.com
(01 55) 5758 8975 / 5758 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx





ANEXO I del Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-014-2024



SanyControl
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SME140725Q62.

AA-16-E00-016E00001-N-9-2024

Y DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO MARCO SE PRESENTA LA PROPUESTA PARA CONTROL DE ROEDOR

Ubicación	Cantidad Mínima de Cebaderos	Cantidad Máxima de Cebaderos	PRECIO UNITARIO PIEZA	Cantidad Mínima de Cebaderos	Cantidad Máxima de Cebaderos
Ciudad de México	2	4	\$ 40.00	\$ 80.00	\$ 160.00
Estado de México	12	30	\$ 20.00	\$ 240.00	\$ 600.00
SUBTOTAL				\$ 320.00	\$ 760.00
IVA				\$ 51.20	\$ 121.60
TOTAL POR SERVICIO				\$ 371.20	\$ 881.60
Monto total de la propuesta por servicio integral para control de roedor en ambos inmuebles del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024 (IVA INCLUIDO)				\$3,340.80	\$7,934.40

* INCLUYE CEBADERA, LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE CEBO

MONTO MÍNIMO TOTAL CON IVA INCLUIDO EN LETRA: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.
MONTO MÁXIMO TOTAL CON IVA INCLUIDO EN LETRA: SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.
Se consideraron las superficies de acuerdo a lo establecido en el cuadro de frecuencia de servicios indicados en su anexo técnico.
Vigencia del servicio y de la propuesta: del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024.
Condiciones de entrega: de conformidad con el calendario y horario acordado con el contratante.
Garantía de cumplimiento: de conformidad a lo estipulado por el contratante sin incluir IVA.
Grado de integración: más del 50% nacional.
Condiciones de pago y penas convencionales: de conformidad a lo estipulado por el contratante.

En espera de contar con la oportunidad para llevar a cabo un programa de Manejo Integrado de Plagas en beneficio de PROFEPA aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

HERMINIA BERTHA RODRÍGUEZ LICÓN
ADMINISTRADOR ÚNICO
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SME140725Q62
DOMICILIO FISCAL AV CENTRAL 35 COL. TEPALCATES
ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09210 CDMX

sanycontrol@gmail.com
(01 55) 6758 8975 / 6758 0763
(044 55) 6757 7700
www.sanycontrol.mx

